

y a los demas, con la misma eficacia le re-  
helexian, solo por tres años mas, que de oca  
contarse desde primero el corriente mes,  
vase las Condiciones de la anterior C.ª, y  
las demas que tenga por convenientes  
aumentar o disminuir, a aquella el  
Cavallero Don Juan Antonio Pasqual

*[Extremely faint and mostly illegible handwritten text, likely containing signatures and administrative notes.]*

El infra escripto en el Consejo y de la  
Camara de Indias de esta Real Audiencia de Cadayparana  
de Indias, como ad conclusiones el ante  
rior Cabildo, fue leida en el, la Real  
Pragmatica Sancion en la qual se dexa, y  
tracta sobre reducir a esta Real Audiencia  
antes eran consuelos con el nombre

